



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000678

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2007-MPT/A

Pampas, 04 de Diciembre del 2007

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Noviembre de 2007, el Informe Legal 097-2007-MPT-P/ALE-JAA, y el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la regulación de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones conjuntas en la Provincia de Tayacaja, en aplicación a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Reforma Constitucionales, contenidas en las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley N° 27972, que otorga facultades exclusivas a las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tales como normar, regular y otorgar autorizaciones, derecho, licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales y en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;

Que, mediante la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de febrero de 2007, se estableció el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, así mismo establece en su Primera Disposición Final, Transitoria y Complementaria que corresponderá a las municipalidades adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos, a efectos de incorporar los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstas en la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

El Concejo Municipal, conforme a las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes, aprobaron por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento que regula los procedimientos de licencias de funcionamiento y, autorizaciones conjuntas en la Provincia de Tayacaja, que consta de III Títulos, 38° Artículos y Disposiciones Complementarias Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- INCORPORAR y MODIFICAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-MPT-2002 de fecha 25 de Enero del 2002, respecto a los procedimientos de licencia de funcionamiento y a otros vinculados al mismo, conforme a los anexos que forman parte de esta Ordenanza.

Artículo 3°.- ELIMINAR del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-MPT-2002 los siguientes procedimientos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000677

3.- Licencia de Funcionamiento:

- 3.1.- Apertura de Establecimiento
- 3.2.- Ampliación de Giro de la Actividad Comercial
- 3.3.- Cambio de Denominación o Razón Social
- 3.4.- Cambio de Domicilio
- 3.5.- Modificación del Área destinado a la Actividad
- 3.6.- Renovación de Licencia de Funcionamiento
- 3.7.- Ley de Promoción Micro Empresas y Pequeñas Empresas
- 3.8.- Anulación de Licencia de Funcionamiento.
- 3.9.- Duplicado de Autorización Municipal de Funcionamiento.

Artículo 4º.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2005-MPT de fecha 29 de Diciembre del 2005 en lo siguiente:

Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria.-

Artículo 64: INCORPORAR

j) "Programar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento indefinidas, las licencias de funcionamiento de vigencia temporal, las licencias de funcionamiento para mercados de abastos y galerías comerciales, las licencias de funcionamiento para cesionarios, el procedimiento de duplicado de licencia de funcionamiento y autorizaciones conjuntas de licencia de funcionamiento (instalación de anuncios simples adosados a fachada o toldos)."

k) "Evaluar la actividad económica a ser desarrollada por el administrado si resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, solamente para el trámite de la licencia de funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y de servicio"

l) "Dar cese a las Licencias de Funcionamiento cuando haya sido solicitado por el titular de la misma o un tercero con legítimo interés de la base de datos de licencia de funcionamiento y comunicar a la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria para las acciones del caso"

m) "Anular o revocar las licencias de funcionamiento que a través de la fiscalización posterior o inspección técnica básica posterior no cumplan con condiciones establecidas en las normas correspondientes"

n) "Emitir y suscribir Resoluciones Administrativas como resultado del procedimiento de licencia de funcionamiento y autorizaciones conjuntas."

Gerencia Municipal.-

Artículo 26; INCORPORAR

p) "Atender y resolver los recursos impugnatorios de reconsideración en el caso de los procedimientos de licencia de funcionamiento y autorizaciones conjuntas."

Unidad de Policía Municipal

Artículo 70; INCORPORAR

f) "Programar, ejecutar y controlar las acciones de fiscalización posterior a los establecimientos que ya cuentan con licencia de funcionamiento"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

g) "Incorporar en el Cuadro de sanciones y escala de multas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las infracciones y sanciones relacionadas a los procedimientos de licencias de funcionamiento así como de los procedimientos que se vinculan a la misma"

h) "Mantener actualizado el Cuadro de sanciones de la Municipalidad Provincial, concerniente al tema de licencia de funcionamiento y otros procedimientos vinculados a sus funciones"

Artículo 5º.- APROBAR, reconociendo el VALOR OFICIAL de los formatos que forman parte de la presente norma.

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Unidad de la Policía Municipal que en un plazo no mayor a 10 días calendarios desarrolle la propuesta para la tipificación de las infracciones y sanciones relacionadas a los procedimientos regulados en la presente Ordenanza para la respectiva modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja,

Artículo 7º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que en un plazo no mayor a 15 días calendarios, presente informe a la Gerencia Municipal definiendo los giros afines o complementarios entre sí, los que deberán ser aprobados por Ordenanza Municipal. Los mismos que serán incorporados en el Plan Director de la Provincia.

Artículo 8º.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas que en un plazo no mayor a 15 días calendarios, realice de manera coordinada con la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria las inclusiones y/o modificaciones en la página Web municipal, con respecto al procedimiento de licencia de funcionamiento, que hayan que modificar producto de la adecuación a la Ley Marco.

Artículo 9º.- La Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria deberá considerar las autorizaciones sectoriales determinadas por el Consejo de Ministros, tal como lo establece la Ley N° 28976 en sus Disposiciones Finales, Transitorias y Complementarias, que deberán ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Artículo 10º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria y Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 11º.- DEROGAR los reglamentos y/o directivas que hayan estado regulando el otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Municipales de funcionamiento de establecimientos comerciales de servicio, y aquellas disposiciones contenidas en normas municipales previas de inferior o igual rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias de carácter complementario para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 14º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Cartel Municipal y en el Portal Electrónico de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Tayacaja
TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDIA
PAMPAS
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE